

Santiago, [\_\_] de mayo de 2011.-

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

**REF: Acompaña Reglamento para la Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°295 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 29 noviembre de 2010.**

---

De nuestra consideración:

Con fecha 29 de noviembre de 2010, la Superintendencia de Valores y Seguros emitió la Norma de Carácter General N°295, dirigida a las bolsas de valores y a los intermediarios de valores, estableciendo la forma, periodicidad y exigencias que deben cumplirse para efectos de la acreditación de conocimientos de intermediación de valores.

Cabe hacer presente que de acuerdo a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, los corredores de bolsa y agentes de valores, sus directores y administradores, y las demás personas que desempeñen funciones para ambos tipos de intermediarios, deberán someterse al proceso de acreditación establecido en la Norma de Carácter General N°295, ante una bolsa de valores nacional.

Sobre la base de estos antecedentes, las bolsas de valores del país, de manera conjunta, someten a consideración de esa Superintendencia el Reglamento para la Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores que se acompaña a la presente.

El presente Reglamento ha sido preparado por las bolsas de valores del país, conforme a las disposiciones de la Norma de Carácter General N°295, de manera

de dar cumplimiento al plazo establecido en la citada Norma, no obstante a través de la presente nos permitimos solicitar a esa Superintendencia las siguientes modificaciones a la Norma de Carácter General ya aludida:

- 1) Plazos de Implementación:** Con el objeto de lograr una adecuada implementación y puesta en marcha del sistema de acreditación de conocimientos de intermediación de valores, se solicita que la Superintendencia modifique el numeral II de la Norma de Carácter General N°295 en los siguientes aspectos:
  - a) Ampliar de 2 a 6 meses, contados desde la autorización del Reglamento para la Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores, el plazo para constituir el Comité de Acreditación, manteniendo en 2 meses el plazo para presentar el Reglamento del Comité de Acreditación.
  - b) Ampliar de 6 a 12 meses, contados desde aprobado el Reglamento del Comité de Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores, el plazo para que los corredores de bolsa y agentes de valores, sus directores y administradores, y las demás personas que desempeñen funciones para estos intermediarios, obtengan la acreditación correspondiente por primera vez.
  
- 2) Otras modificaciones normativas:** Dentro del proceso de discusión del proyecto de Reglamento adjunto, los corredores de bolsa, entre otros aspectos, nos han solicitado plantear a esa Superintendencia el estudio de las siguientes materias para su modificación:
  - a) Establecer para los gerentes generales un tratamiento de acreditación similar al de los directores de un intermediario, en el sentido que los gerentes generales que posean más de 10 años de experiencia en la gestión de entidades financieras del mercado de capitales fiscalizadas por organismos de similar competencia a la Superintendencia de Valores y Seguros, bastaría con que se le demuestre a las bolsas de valores que el gerente general cuenta con dicha experiencia.  
Para estos efectos sería necesario modificar el numeral I.3 de la Norma de Carácter General N°295.
  - b) Homologar a 4 años la duración máxima del certificado de acreditación para todas las personas que requieran de acreditación, solicitando al efecto la modificación del numeral I.4 de la Norma ya citada.

Considerando que la aceptación de lo indicado en el número 2 precedente requiere de cambios en la Norma de Carácter General N°295, hacemos presente

al Sr. Superintendente que ante esta circunstancia realizaríamos las adaptaciones reglamentarias respectivas para someter a consideración de la Superintendencia un nuevo Reglamento para la Acreditación de Conocimientos de Intermediación de Valores.

Finalmente, solicitamos a Ud. una reunión conjunta con quienes suscriben la presente carta a fin de analizar en detalle los aspectos involucrados en el proceso de acreditación de conocimientos de intermediarios de valores.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO  
BOLSA DE VALORES**

**BOLSA ELECTRONICA DE CHILE  
BOLSA DE VALORES**

José A. Martínez Zugarramurdi  
**GERENTE GENERAL**

Juan Carlos Spencer Ossa  
**GERENTE GENERAL**

**BOLSA DE CORREDORES  
BOLSA DE VALORES**

Carlos Marín Orrego  
**PRESIDENTE**

**Adj.:** Lo indicado